

PODER JUDICIAL  
MICHOCÁN



**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ORAL  
FAMILIAR PARA INTEGRANTES DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE MICHOCÁN, DELEGACIÓN LA  
PIEDAD**

**Abril 2019.**

## JUSTIFICACIÓN.

Actualmente el sistema normativo mexicano se encuentra inmerso en una serie transformaciones que involucran diversos ámbitos de las sociedades y que conciernen a todos los actores que intervienen en los procesos de procuración, impartición y administración de justicia.

En este orden de ideas, uno de los elementos que ha causado un gran calado en la forma de impartición de justicia en el Estado Mexicano consiste en la introducción del principio de oralidad.

Desde hace unos años, la oralidad fue aplicada al sistema de impartición de justicia e instrumentada en un primer momento en el ramo penal, consolidándose en México en junio de 2016, fecha en que las entidades federativas implementaron *ad intra* dicho sistema. Posteriormente, el sistema normativo mexicano implementó juicios orales en materia mercantil y recientemente en materia familiar.

Dentro del sistema normativo michoacano, derivado de la promulgación del nuevo Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo , el cual sustituyó al anterior publicado en 2008. La nueva legislación, dentro de su contenido, prevé entre otras cosas, la implementación de juicios orales con base en principios de inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad.

A este sustancial cambio de forma en la impartición de justicia en materia familiar en la entidad, se le agregan otros elementos relacionados con la oralidad, como es el caso de la audiencia preliminar y la audiencia de juicio, entre otros.

Como se señaló con anterioridad, la oralidad se encuentra presente por lo menos en 3 tres áreas de la impartición de justicia: La materia penal, aquella de naturaleza mercantil, y recientemente la relacionada con la materia familiar. Dichas áreas son resultado de diferentes reformas que buscan dar un rostro nuevo y más eficiente a la impartición de justicia.

Lo señalado en líneas anteriores es una muestra de la evolución de los sistemas judiciales, lo que obliga a los Estados a incorporar nuevas figuras jurídicas relacionadas con la impartición de justicia en este ámbito de extraordinaria sensibilidad social.

Los cambios estructurales en la impartición de justicia en la entidad con motivo de las reformas precisadas con anterioridad, involucran a varios sectores de la población, entre ellos a quienes integran el sector de la abogacía postulante, cuyo papel es la representación de los justiciables ante el órgano jurisdiccional, por tal motivo, es necesario que tengan una adecuada formación y actualización acorde a las nuevas disposiciones normativas, lo que directamente tendrá injerencia en la labor que realiza el Poder Judicial del Estado.

Por tal motivo, durante el mes de marzo de la presente de anualidad, el *Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación La Piedad*, realizó una petición formal al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con la finalidad de buscar un espacio de capacitación que versara sobre el procedimiento oral penal y familiar.

En respuesta a la solicitud, mediante Acuerdo de fecha 15 quince de marzo de la presente anualidad, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, solicitó al Instituto de la Judicatura del CPJEM emitiera una opinión de viabilidad sobre llevar a cabo la capacitación mencionada<sup>1</sup>.

En respuesta, el Instituto de la Judicatura, mediante oficio 0157/2019, señaló que dicha actividad era viable de realizarse siempre y cuando se atendieran determinadas prerrogativas<sup>2</sup>.

Posteriormente, una vez remitido el dictamen de factibilidad, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo de fecha 27 de marzo de la presente anualidad, autorizó llevar a cabo la instrumentación y ejecución de la actividad

---

<sup>1</sup> Acuerdo de Pleno de fecha 13 de marzo de la presente anualidad, notificado al Instituto de la Judicatura mediante oficio 1125/2019 recibido el 15 de marzo de 2019.

<sup>2</sup>1) Es necesario realizar un reajuste, de horas, de 95 noventa y cinco que se tenían previstas a un máximo de 40 cuarenta por toda la capacitación; y ésta se tendría que recategorizar como Curso de Capacitación, en lugar de diplomado ; 2) Con la finalidad de tener un mayor control y logística sobre las actividades académicas referidas con anterioridad, es necesario que personal del Instituto de la Judicatura se encargue registro de asistencia durante el tiempo que dure la capacitación; 2) El organismo solicitante deberá proporcionar con antelación la lista de agremiados que en determinado momento participen como asistentes; 3) De llevarse a cabo las actividades académicas, éstas deberán impartirse bajo una modalidad semiresidencial, los viernes por la tarde y los sábados durante la mañana; 4) El personal que participe como asistente en la capacitación deberá sujetarse a la normativa académica del Instituto de la Judicatura; 5) Cualquier erogación económica relacionada con el desarrollo de la actividad académica (alimentación, hospedaje, traslado y de ponentes, así como del encargado de logística, en caso de requerirse) deberá ser cubierto por el organismo solicitante; 6) La asociación solicitante deberá proporcionar la sede, así como los requerimientos logísticos (audio y video) necesarios para la realización de las actividades académicas de capacitación; y, 7) Las fechas en que se lleve la capacitación, así como los ponentes de la misma, podrán variar en virtud de sus actividades jurisdiccionales.

académica solicitada, siempre y cuando se observaran las condiciones previstas en el dictamen de viabilidad, instruyendo además al Instituto de la Judicatura establecer comunicación con la asociación solicitante para hacer de su conocimiento las características en las que tendría verificativo dicho programa de capacitación.

Por lo anteriormente expuesto, y una vez atendidas las salvedades señaladas con anterioridad, así como establecida las comunicaciones pertinentes, en acatamiento a las instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura propone la realización del programa académico denominado

## **LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA**

### **INTRODUCCIÓN.**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial<sup>3</sup>, no obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia de Oralidad Familiar para Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación La Piedad..*

---

<sup>3</sup> Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

## **OBJETIVO.**

Capacitar a integrantes del *Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación La Piedad*, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes a la actividad jurídica, derivado del quehacer cotidiano al que se enfrentan los litigantes en el desarrollo de procedimientos orales en materia familiar.

## **SISTEMA Y DURACIÓN.**

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Curso* contemple una duración de 40 cuarenta horas de formación académica, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de 4 cuatro fines de semana en los siguientes horarios:

**Horarios:** Viernes de 17:00 a 21:00 horas / Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

**Total de horas por fin de semana:** 10 diez horas.

**Destinatarios:** 50 asistentes

**Sede:** Pendiente<sup>4</sup>.

**Inicio:** Viernes 3 de mayo de 2019.

**Término:** Sábado 1 de junio de 2019<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> De conformidad con las pláticas sostenidas entre el Instituto de la Judicatura con integrantes del organismo solicitante, dicha asociación se comprometió a hacerse cargo de la logística del evento. Entre dichos rubros se encuentra la sede en que tendrán verificativo las sesiones del *Curso*.

<sup>5</sup> Originalmente las fechas previstas para la realización del *Curso* son los días 3, 4, 17, 18, 24, 25, 31 de mayo y 1 de junio de la presente anualidad, sin embargo éstas pueden verse comprometidas y reagendarse en virtud de la agenda de los ponentes.

## PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Capacitación en Materia de Oralidad Familiar para Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación La Piedad.*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

## TEMÁTICA:

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

MÓDULOS	EXPOSITOR
LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN SEDE JUDICIAL	<b>Lic. Jaime Aguirre de la Paz,</b> Juez de Primera Instancia en Reserva del Poder Judicial del Estado, actualmente Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Primero en Materia Civil en el Distrito Judicial de La Piedad.
PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR	

MÓDULOS	EXPOSITOR
<p align="center"><b>ETAPAS DEL JUICIO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p align="center"><b>Lic. Eva Mayés Bustamante,</b> Juez Primero Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Zamora</p>
<p align="center"><b>VALORACIÓN DE PRUEBAS EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	
<p align="center"><b>MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p align="center"><b>Lic. Enock Iván Barragán Estrada,</b> Juez Segundo Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Zamora</p>
<p align="center"><b>SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS Y REVISIÓN DE CASOS PRÁCTICOS</b></p>	
<p align="center"><b>MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p align="center"><b>Lic. Elizabeth Flores Maravilla,</b> Facilitadora del Poder Judicial del Estado adscrita a la Región Zamora.</p>

<b>MÓDULO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<p><b>1. LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN SEDE JUDICIAL</b></p>	<p>1.1. Marco Teórico Conceptual  1.2. Modelos de Argumentación Jurídica  1.3. La Argumentación Jurídica en el Marco de la Decisión Judicial</p>
<p><b>2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p>2.1. Oralidad  2.2. Publicidad  2.3. Igualdad  2.4. Inmediación  2.5. Contradicción  2.6. Dirección Procesal  2.7. Impulso Procesal  2.8. Preclusión  2.9. Continuidad y Concentración</p>



MÓDULO	CONTENIDO
<p><b>3. ETAPAS DE JUICIO EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p>6.1 Audiencia Preliminar</p> <p>6.1.1. Enunciación de la <i>Litis</i></p> <p>6.1.2. Fase de Mediación y/o conciliación</p> <p>6.1.3. Sanción del convenio por el juez, en caso de mediación o conciliación de las partes</p> <p>6.1.4. Fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos y sobre controvertidos</p> <p>6.1.5. Admisión y preparación de pruebas para la audiencia de juicio; únicamente sobre hechos controvertidos</p> <p>6.1.6. Revisión de las medidas cautelares, de aseguramiento y precautorias ya decretadas, y decisión sobre las solicitadas en la audiencia</p> <p>6.1.7. Citación para la audiencia de juicio</p> <p><i>6.2. Audiencia de Juicio</i></p> <p>6.2.1. Presupuestos Procesales</p> <p>6.2.2. Medios de Prueba</p> <p>6.2.3. Medios de Apremio</p> <p>2.2.4. Alegatos</p>

MÓDULO	CONTENIDO
<b>4. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Recursos de Apelación en Materia Familiar</li> <li>4.2. Resoluciones impugnables</li> <li>4.3. Clasificación de medios</li> <li>4.4. Tipos de Impugnación</li> </ul>
<b>5. VALORACIÓN DE PRUEBAS EN MATERIA FAMILIAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Pruebas en materia familiar <ul style="list-style-type: none"> <li>7.5.1. Prueba testimonial</li> <li>7.5.2. Prueba Pericial <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.2.1. Pericial Genética</li> </ul> </li> <li>7.5.3. Prueba Documental</li> <li>7.5.4. Inspección Judicial</li> </ul> </li> </ul>
<b>6. SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS Y REVISIÓN DE CASOS PRÁCTICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>9.1 Realización de simularos entre los asistentes</li> </ul>

<b>MÓDULO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<p><b>7. MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p>7.1. Naturaleza de la Mediación</p> <p>7.2. Modelos de mediación</p> <p>7.3. El papel de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en la impartición de justicia:</p> <p>7.4. La Mediación en Materia Familiar</p> <p>7.5. Casos en materia familiar en los que se utilizan los mecanismos alternativos de solución de conflictos.</p>

<b>MÓDULO</b>	<b>PONENTE</b>	<b>FECHAS</b>
<b>LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN SEDE JUDICIAL</b>	<b>Lic. Jaime Aguirre de la Paz,</b> Juez de Primera Instancia en Reserva del Poder Judicial del Estado, actualmente Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Primero en Materia Civil en el Distrito Judicial de La Piedad.	Viernes 3 de mayo de 2019, 17:00 a 21:00 horas
<b>PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</b>		Sábado 4 de mayo de 2019, 08:00 a 14:00 horas
<b>ETAPAS DEL JUICIO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Eva Mayés Bustamante,</b> Juez Primero Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Zamora.	Viernes 17 de mayo de 2019, 17:00 a 21:00 horas
<b>VALORACIÓN DE PRUEBAS EN MATERIA FAMILIAR</b>		Sábado 18 de mayo de 2019, 08:00 a 14:00 horas

<b>MÓDULO</b>	<b>PONENTE</b>	<b>FECHAS</b>
<b>ETAPAS DEL JUICIO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Enock Iván Barragán Estrada,</b> Juez Segundo Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de La Piedad.	Viernes 24 de mayo de 2019, 17:00 a 21:00 horas
<b>VALORACIÓN DE PRUEBAS EN MATERIA FAMILIAR</b>		Sábado 25 de mayo de 2019, 08:00 a 14:00 horas
<b>MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA FAMILIAR</b>	<b>Lic. Elizabeth Ávalos Maravilla,</b> Facilitadora del Poder Judicial del Estado adscrita a la Región Zamora	Viernes 31 de mayo de 2019, 17:00 a 21:00 horas
		Sábado 1 de junio de 2019, 08:00 a 14:00 horas